

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 2406/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Domingo Mario PAULANGELO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2407/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la ley n° 23.068.

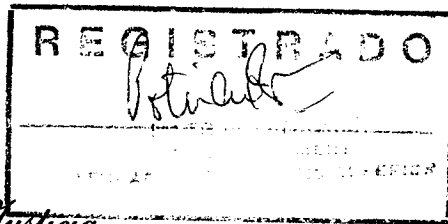
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución n° 2406/89 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Ensayo de Materiales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materia-- les no Metálicos y Legislación de 5to año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298, al -

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

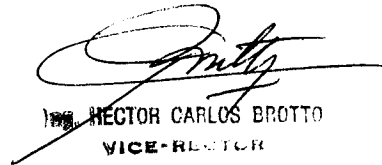
///.

alumno Domingo Mario PAULANGELO (legajo nº 07-36864-4) de la especialidad -  
Mecánica.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION N° 278/90



  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO